

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 8 de mayo de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 25 de abril de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2653, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2014, DE NOMBRAMIENTO DE LOS AGENTES DE LA EDIFICACIÓN EN EL CONTRATO PARA LA "REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA Y SU EJECUCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE CUATRO EDIFICIOS, PROYECTOS DE MUSEALIZACIÓN Y SU EJECUCIÓN, MEDIANTE SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS CUATRO CENTROS DE INTERPRETACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO "RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA".**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2653, de 16 de abril de 2014, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO.-** La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2013, acordó adjudicar a la empresa EDWINDO 4 MORCARO, S.L., el contrato para la "Redacción de proyectos de obra, y su ejecución para la adaptación de cuatro edificios, proyectos de musealización y su ejecución, mediante suministro de fabricación e instalación, así como la redacción del proyecto de explotación de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico "Ruta de las Cuatro Villas de Amaya", en el precio total de 1.541.905,49 €, precio en el que se encuentran incluidos los honorarios de los agentes de la edificación, según desglose practicado por la empresa adjudicataria en su oferta económica.

El indicado acuerdo designaba como responsables de la Administración en este Contrato al Sr. Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena y a la Sra. Arquitecta Provincial del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), D<sup>a</sup> Laura García Juárez, quien a su vez es designada como técnico competente para la Dirección Facultativa de las Obras.

Comoquiera que el nombramiento de la Dirección facultativa de estas obras en técnicos provinciales no se encuentra cubierto por la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de esta Diputación, frente a la responsabilidad civil obligatoria definida por la legislación vigente (Art. 1.591 del Código Civil y Art. 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación), y considerando, por otro lado, que en el presupuesto de adjudicación del contrato se encuentran contemplados los honorarios de Dirección

de Obras, por la Sra. Arquitecta Provincial se propone la modificación del nombramiento efectuado proponiendo, en su lugar, la designación como agentes de la edificación a los redactores de los proyectos de los cuatro Centros.

De conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción, se exige la intervención en estas obras de los siguientes Agentes de la Edificación:

- Director de Obras, proponiendo su adjudicación a los Arquitectos Colegiados D. Francisco Javier Santamaría Vinuesa, D. Julián Agustín Herrero Canal y D. Rafael Martínez Ojeda, ascendiendo los honorarios a la cantidad total de 7.950 € (IVA excluido), siendo el precio total de 9.619,50 IVA incluido.
- Director de Ejecución de la Obra, proponiendo su adjudicación a los Arquitectos Técnicos D. Jorge Parra Alonso y D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabeza, ascendiendo los honorarios a la cantidad total de 7.950 € (IVA excluido), siendo el precio total de 9.619,50 IVA incluido.
- Coordinador de Seguridad y Salud, proponiendo su adjudicación a los Arquitectos Técnicos D. Jorge Parra Alonso y D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabeza, ascendiendo los honorarios a la cantidad total de 2.100 € (IVA excluido), siendo el precio total de 2.541,00 € IVA incluido.

Los Técnicos propuestos son los redactores de los proyectos, los cuales acreditan la suficiencia de su capacidad para la ejecución de los trabajos, mediante los correspondientes Certificados de colegiación, asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aporta por cada uno de los facultativos Declaración de Compatibilidad para el desarrollo de estos trabajos, por no mantener vínculo con la empresa contratista de las obras.

Por lo expuesto esta Presidencia en funciones asistida del Sr. Secretario General que suscribe **RESUELVE**, lo siguiente:

**Primero.-** Avocar para sí la competencia para el nombramiento de la Dirección Técnica de Obra de adaptación de edificios de los cuatro Centros de Interpretación en las localidades del plan de competitividad del producto turístico "Ruta de las Cuatro Villas de Amaya", con la consiguiente modificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de lo que puntualmente se rendirá cuenta a ese Órgano colegiado.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para la Dirección de las indicadas obras a los Arquitectos Colegiados D. Francisco Javier Santamaría Vinuesa, D. Julián Agustín Herrero Canal y D. Rafael Martínez Ojeda, y en consecuencia designar a los indicados facultativos para la Dirección de las Obras, ascendiendo los honorarios a la cantidad total de 9.619,50 IVA incluido (7.950 € más 1.669,5 €), según los desgloses por Centros que se indican en su oferta.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para la Dirección ejecutiva de las indicadas obras a los Arquitectos Técnicos colegiados D. Jorge Parra Alonso y

D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabeza, y en consecuencia designar a los indicados facultativos para la Dirección ejecutiva de las Obras, ascendiendo los honorarios a la cantidad total de 7.950 € (IVA excluido), siendo el precio total de 9.619,50 IVA incluido, según los desgloses por Centros que se indican en su oferta.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato menor de servicios a D. Jorge Parra Alonso y D<sup>a</sup> Raquel Frías Cabeza, para la Coordinación durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 2.541 €. IVA incluido (2.100 €. más 441 €. en concepto de 21% IVA), según los desgloses por Centros que se indican en su oferta.

**Quinto.-** Atribuir los gastos que dichas adjudicaciones generan con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16/432/62900 y 16/432/22706, para lo que existe saldo de crédito suficiente según se desprende del Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 12 de agosto de 2013, con motivo de la adjudicación del contrato principal del que los servicios que ahora se proponen traen causa y en cuyo importe de adjudicación se encuentran incluidas las cantidades que se corresponden con los servicios de Dirección y Coordinación que ahora se contratan.”

Por lo que considerando la motivación de la designación de los Agentes de la Edificación que se desprende del precitado Decreto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Rectificar el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2013, dejando sin efecto el punto sexto del mismo, en cuanto a la designación que efectúa a la Sra. Arquitecta Provincial del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), D<sup>a</sup> Laura García Juárez, como técnico competente para la Dirección Facultativa de las Obras, la cual se deja sin efecto.

**Segundo.-** Mantener el nombramiento que recae en la citada Arquitecta como responsable del contrato para supervisar la ejecución del contrato de obras y adoptar la decisiones y dictar cuantas instrucciones sean necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con las facultades reconocidas en por el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES (CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2009).**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 6 de mayo de 2014 y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno en sesión de 7 de marzo de 2014 acordó iniciar la

resolución del contrato de servicios suscrito, con fecha 6 de agosto de 2010, por el representante de la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A., para la "Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Los Ausines. Convocatoria 2009", por incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 206 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Con un plazo máximo de ejecución del contrato de 24 meses, debiendo finalizar el día 7 de agosto de 2012, obra entre los antecedentes del expediente, solicitud de la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. de concesión de prórroga, que la Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2012 entendió motivada, acordando su concesión debiendo finalizar la ejecución total del contrato con anterioridad al 30 de junio de 2013.

Igualmente, la Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2013, acuerda otorgar durante el ejercicio 2014 una nueva prórroga para la acreditación de la aprobación definitiva de las Normas, para aquellos Municipios que, a 31 de diciembre de 2013, hubieran obtenido acuerdo de aprobación provisional, no figurando entre ellos el municipio de Los Ausines, sin que conste acreditada a fecha actual la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.

Apreciándose que existen razones de interés público que hacen innecesario mantener vigente el presente contrato, por el lento desarrollo en los procedimientos de aprobación y estimando que las cantidades pendientes de subvención de las Normas Municipales de Los Ausines han sido canceladas.

Considerando lo dispuesto en el art. 197.1 de la LCSP, si la Administración optase por la resolución del contrato en el supuesto de demora, ésta deberá acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

El expediente se ha sometido a trámite de audiencia del contratista, por plazo de diez días naturales, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en relación con la resolución propuesta.

No habiéndose recibido alegaciones durante el plazo conferido para ello, que permita establecer otras consideraciones a las expuestas en la propuesta de iniciación de expediente de resolución contractual, estimando expresamente el apartado Tercero del citado acuerdo de Junta de Gobierno, que se entenderá su conformidad con la propuesta de resolución si en dicho plazo no presenta el adjudicatario alegación alguna.

Considerando que en los procedimientos de tramitación en el planeamiento urbanístico influyen factores externos, con la intervención de numerosos Agentes, Organismos y Administraciones que dificultan el cumplimiento de plazos, no se aprecia responsabilidad del contratista, lo que motiva que la resolución del contrato dispondrá la cancelación de la garantía definitiva.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Resolver el contrato de servicios suscrito con fecha 6 de agosto de 2010, por el representante de la empresa IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. para la "Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Los Ausines. Convocatoria 2009", por incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 206 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público.

**Segundo.-** No existiendo causa de responsabilidad imputable al contratista, el acuerdo de resolución, conllevará la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante seguro de caución por importe de 1.570,37 €.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

#### **4.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO (PROGRAMA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2001).**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 6 de mayo de 2014 y a efectos de tramitar por mutuo acuerdo de las partes, propuesta de resolución del contrato suscrito con la UTE ARNAIZ CONSULTORES, S.L. – G.L. 99 ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTIÓN, S.L., para la "Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, en el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño". (Convocatoria de Planeamiento Urbanístico 2001).

De conformidad con las prerrogativas de la Administración en materia de contratación administrativa, enumeradas en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), normativa de aplicación al contrato de referencia, entre las que figura la resolución contractual y la determinación de los efectos de ésta.

En aplicación del procedimiento exigido para su adopción en el artículo 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) que establece que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, se informa lo siguiente:

Consta en el expediente los siguientes documentos:

**Primero.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2005, de adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales en Villanueva de Argaño, al Equipo

Técnico que compone la UTE ARNAIZ CONSULTORES, S.L. – G.L. 99 ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTIÓN, S.L., en el precio total de 16.407,63 €.

Segundo.- Contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2005 por la U.T.E. citada y documentos de constitución de garantía definitiva.

Tercero.- Escrito de los componentes de la UTE con nº 4.346 de Registro de Entrada en esta Entidad el 27 de febrero de 2014, en el que exponen, en relación al contrato de referencia, que el equipo redactor presentó ante el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño un Avance en junio de 2006 y en junio de 2007 un documento de aprobación inicial de las Normas Urbanísticas.

Que acreditada ante la Diputación Provincial la presentación de la aprobación inicial, fueron abonados dichos trabajos, si bien el Ayuntamiento de Villanueva de Argaño no procedió a la tramitación del documento.

Por causa de inactividad municipal al paralizarse la tramitación administrativa de las Normas Urbanísticas, no ha sido posible continuar los trabajos que permitieran su aprobación provisional y definitiva, por lo que solicitan la devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 656,32 €.

Cuarto.- Informe del Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura de fecha 24 de abril de 2014, que en relación a los trabajos de referencia expone que una vez redactada la fase de aprobación inicial el Ayuntamiento no procedió a la tramitación del documento, por lo que procede la devolución de la garantía constituida para la formalización del contrato.

#### Consideraciones jurídicas:

Primero.- El art. 111 del TRLCAP establece que "*Son causas de resolución del contrato entre otras: c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista*".

Segundo.-De conformidad con el art. 112.4 del TRLCAP, que establece que la resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Puesto de manifiesto por el Contratista y por el Servicio de Diputación encargado de la dirección facultativa del contrato, el desistimiento por parte del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño en la continuación de la tramitación administrativa, que habría permitido la definitiva conclusión de los trabajos contratados.

No apreciándose causas de incumplimiento del contrato por parte del contratista por la que deviniera responsabilidad, existiendo razones de interés público que hacen innecesario mantener vigente el contrato, considerando que las cantidades pendientes de subvención han sido canceladas, de conformidad

con el acuerdo de Junta de gobierno de 6 de febrero de 2014 toda vez que a 31 de diciembre de 2013 no consta acreditada la aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.

Tercero.- En aplicación del art. 113.2 del TRLCAP que establece que cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuarto.- Habiendo sido abonados al contratista los trabajos efectivamente realizados con arreglo al contrato y recibidos por la Administración de conformidad con lo preceptuado por el artículo 215.1 del TRLCAP.

Quinto.- Visto el escrito remitido por los representantes de la UTE adjudicataria del contrato, cuya única reclamación se basa en la devolución de la garantía definitiva, se entiende efectuado el trámite de audiencia.

Sexto.- El art. 113.5 del TRLCAP dispone que en todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

Dado que no se aprecia responsabilidad del contratista, la resolución del contrato dispondrá la devolución de la garantía definitiva.

Séptimo.- Consta en el expediente informe jurídico con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas en él expuestas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109.1 del RGLCAP, elevando propuesta de resolución en el sentido de resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el art. 111 c) del TRLCAP, toda vez que no se aprecia otra causa de responsabilidad imputable al contratista ni a la administración contratante, estimándose que su incumplimiento deviene por causas ajenas a las partes que suscriben el contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Resolver por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el art. 111 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato suscrito con fecha 13 de junio de 2005, por la UTE ARNAIZ CONSULTORES, S.L. – G.L. 99 ARQUITECTURA, URBANISMO Y GESTIÓN, S.L., para la "Redacción de Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño. Convocatoria Urbanística 2001".

Segundo.- De la resolución contractual, no se derivarán contraprestaciones económicas para las partes.

Tercero.- No existiendo causa de responsabilidad imputable al contratista, el acuerdo de resolución, conllevará la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe total de 656,32 €.

**Cuarto.**- Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, en la primera sesión que celebre.

## **ARCHIVO**

### **5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 30 de abril de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo el día 25 de abril, por personal subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (presentación de publicaciones) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

### **6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE VAN A REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SEGUROS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en reunión del día 28 de abril de 2014, y teniendo en cuenta que la Central de Contratación de la Diputación de Burgos se creó por Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, dando cumplimiento a las previsiones que se establecían en el art. 204.2 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la Provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante la contratación de aquellos suministros y servicios que por sus características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.

La Central, que ya está funcionando, intenta dar cumplimiento a la función de asistencia y colaboración con los municipios que la Diputación tiene

asignada y persigue, asimismo, dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones públicas.

El objeto de presente Acuerdo Marco es el SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL, con destino a las entidades locales adheridas mediante el correspondiente convenio a la Central de Contratación y ello con arreglo a las especificaciones descritas tanto en el presente pliego como en el de Prescripciones Técnicas anexo al mismo, aprobados por el órgano competente de la Central de Contratación.

La contratación de este objeto responde a una necesidad que los Ayuntamientos han puesto de relieve, a través de encuestas que han cumplimentado y que se han incorporado al expediente incoado y dadas sus características, se propone que se realice a través de un Acuerdo Marco que permita la selección, hasta un máximo de 5 Compañías Aseguradoras, que acudirán con mediador.

En el presente Acuerdo Marco, se han tenido en cuenta, tan sólo a título orientativo, el número de organismos que han suscrito el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada, sin perjuicio de que durante toda la vigencia del contrato se podrán adherir nuevas Instituciones.

Dando cumplimiento a lo determinado en la Providencia de fecha 21 de febrero pasado, se inició el expediente de contratación mencionado comprensivo de los siguientes trámites:

- Providencia de fecha 21 de febrero que determina el inicio del expediente.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la conclusión por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de un Acuerdo Marco para el seguro de RC que tramita la central de contratación de la Diputación de Burgos redactado por la Sección de Asesoramiento a Municipios y Modernización Administrativa de fecha 28 de febrero de 2014.
- Pliego Técnico del expediente suscrito el 25 de marzo de 2014.
- Informe jurídico e Informe de la Intervención General.

Estos pliegos fueron objeto de estudio previo por los miembros del Comité Asesor de la Central, en su reunión del pasado día 19 de marzo de 2014 e informados por Secretaria General mediante informe de 26 de marzo de 2014.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, a tenor de lo establecido en el

Decreto núm. 3960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la conclusión, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de un Acuerdo Marco para el seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial que tramita la Central de Contratación de la Diputación de Burgos

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **7.- APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 19 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, se viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales, contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población, de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, y a sabiendas que de la contratación de una empresa externa que gestionase estas actividades, se abaratarían los costes.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin embargo y teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan el cambio en las fechas programadas, en el presupuesto, etc.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los siguientes proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2014:

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS ARANDA RURAL</b>		
APOYO AL CUIDADOR	GUMIEL DE HIZAN	560,00
<b>TOTAL</b>		<b>560,00</b>
<b>CEAS BELORADO</b>		
APOYO AL CUIDADOR	BELORADO	382,02
<b>TOTAL</b>		<b>382,02</b>
<b>CEAS BRIVIESCA</b>		
EDUCACION EN LA IGUALDAD	BRIVIESCA	880,00
INCLUSION SOCIAL	BRIVIESCA	1.100,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.980,00</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	QUINTANAPALLA	60,00
<b>TOTAL</b>		<b>60,00</b>
<b>CEAS HUERTA DE REY</b>		
UN NIÑO, UN LIBRO	HUERTA DE REY	300,00
<b>TOTAL</b>		<b>300,00</b>
<b>CEAS MEDINA DE POMAR</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	MEDINA DE POMAR	323,45
<b>TOTAL</b>		<b>323,45</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
EDUCAR PARA LA IGUALDAD	LA PUEBLA DE ARGANZON	248,00
<b>TOTAL</b>		<b>248,00</b>
<b>CEAS OÑA</b>		
INCLUSION SOCIAL	OÑA	480,00
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	OÑA	1.016,00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	OÑA	1.040,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.536,00</b>
<b>CEAS ROA</b>		
ENVEJECIMIENTO SATISFACTORIO	SOTILLO DE LA RIBERA, ANGUIX, TORRESANDINO, TORTOLES DE ESGUEVA, PEDROSA, GUMIEL DEL MERCADO Y GUZMAN	2.480,57
<b>TOTAL</b>		<b>2.480,57</b>

<b>CEAS SALAS DE LOS INFANTES</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	SALAS DE LOS INFANTES	500,00
<b>TOTAL</b>		<b>500,00</b>
<b>CEAS SANTAMARIA DEL CAMPO</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	PERAL DE ARLANZA	750,00
<b>TOTAL</b>		<b>750,00</b>
<b>CEAS TRESPADERNE</b>		
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	VALLE DE TOBALINA	399,55
<b>TOTAL</b>		<b>399,55</b>
<b>CEAS VALLE MENA</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VALLE DE MENA	180,00
<b>TOTAL</b>		<b>180,00</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
EDUCACION PARA LA IGUALDAD	VILLADIEGO Y SASAMON	480,00
<b>TOTAL</b>		<b>480,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>11.179,59</b>
<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MAXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS BELORADO</b>		
EDUCAR EN FAMILIA	BELORADO	1.710,08
<b>TOTAL</b>		<b>1.710,08</b>
<b>CEAS ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.380,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.380,00</b>
<b>CEAS MEDINA DE POMAR</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	MEDINA DE POMAR	7.706,50
<b>TOTAL</b>		<b>7.706,50</b>
<b>CEAS MIRANDA RURAL</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	PANCORBO	3.740,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.740,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA- SEDANO</b>		
CONSTRUYENDO MI FUTURO	VALLE DE VALDEBEZANA	7.538,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.538,00</b>
<b>TOTAL CEAS</b>		<b>25.074,58</b>

## PLAN DROGAS

<u>PROYECTO/ACTIVIDADES</u>	<u>AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL</u>	<u>IMPORTE MÁXIMO A FINANCIAR</u>
<b>CEAS BELORADO</b>		
PLAN DROGAS	BELORADO	2.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.600,00</b>
<b>CEAS BURGOS RURAL NORTE</b>		
PLAN DROGAS	QUINTANADUEÑAS	200,11
	<b>TOTAL</b>	<b>200,11</b>
<b>CEAS QUINTANAR DE LA SIERRA</b>		
PLAN DROGAS, REFUERZO EDUCATIVO	QUINTANAR DE LA SIERRA	690,00
	<b>TOTAL</b>	<b>690,00</b>
<b>CEAS VALLE VALDEBEZANA-SEDANO</b>		
PLAN DROGAS	VALLE DE SEDANO, VALLE DE VALDEBEZANA, VALLE DE VALDELUCIO Y ARIJA	2.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.600,00</b>
<b>CEAS VILLADIEGO</b>		
PLAN DROGAS	VILLADIEGO, YUDEGO, CASTRILLO DE MURCIA Y SASAMON	2.600,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.600,00</b>
	<b>TOTAL CEAS</b>	<b>8.690,11</b>

**Segundo.-** Abonar dichos programas de actividades en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), cuyos importes serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 38/231/46200, Programa Ayuntamientos, por un importe de 11.179,59 € y Programa Infancia, por importe de 25.074,58 €, y la aplicación presupuestaria 39/233/46200, Programa Drogas, por un importe de 8.690,11 €, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 16 de abril del 2014.

## CULTURA Y TURISMO

### 8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2014, en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para

municipios, por una cuantía de 180.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 2 de diciembre de 2013.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de diciembre de 2013.
3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 3 de diciembre de 2013.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informes jurídicos, de fecha 3 y 4 de abril de 2014.
6. Informe de fiscalización, de fecha 30 de abril de 2014.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 7 de mayo de 2014.
8. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios en el ejercicio 2014.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 180.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00, según documento contable de Intervención de fecha 15 de abril de 2014.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **9.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2014.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2014, en relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales, por una cuantía de 170.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 2 de diciembre de 2013.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de diciembre de 2013.
3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 3 de diciembre de 2013.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informes jurídicos, de fecha 3 y 7 de abril de 2014.
6. Informe de fiscalización, de fecha 30 de abril de 2014.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 7 de mayo de 2014.
8. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para asociaciones culturales en el ejercicio 2014.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 170.000.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00, según documento contable de Intervención de fecha 8 de abril de 2014.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **10.- APROBACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2014.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2014 en relación al Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2014, por una cuantía de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 2 de diciembre de 2013.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de diciembre de 2013.

3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 3 de diciembre de 2013.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informe jurídico, de fecha 3 y 12 de abril de 2014.
6. Informe de fiscalización, de fecha 6 de mayo de 2014.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 7 de mayo de 2014.
8. Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2014, con un presupuesto de 52.000 €

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.4622.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de intervención RC. N° 49290, de fecha 24/04/2014.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases del Concurso, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **11.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CURSOS PARA LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITO AL SERVICIO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DERIVADAS DE SU REALIZACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Fomento y Protección Civil, de fecha 7 de mayo de 2014, y a fin de dar cumplimiento a la cláusula Quinta B/5 de los convenios firmados entre los ayuntamientos de la provincia que disponen de Parque de Bomberos Voluntarios y la Diputación Provincial, referente al compromiso de realizar cada año cursos de perfeccionamiento y actualización sobre temas de extinción de Incendios y Salvamento, programando diversos cursos de formación dirigidos a los Bomberos Voluntarios, los cuales tendrán lugar en las fechas que se detallan a continuación:

### **Curso de Extinción de Incendios**

#### **Curso de Iniciación:**

Fecha del Curso: 31 de Mayo de 2014

Duración: 8 Horas

Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)

Plazas: 15 personas

#### **Curso de Coordinación y Gestión**

Fecha del Curso: 7 de Junio de 2014

Duración: 8 Horas

Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)

Plazas: 15 personas

#### **Curso de Flas Hover**

Fecha del Curso: 14 de Junio de 2014

Duración: 8 Horas

Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)

Plazas: 15 personas

#### **Curso de Primeros Auxilios**

Fecha del Curso: 6 de Septiembre de 2014

Duración: 8 Horas

Lugar: Corcos del Valle (Valladolid)

Plazas: 15 personas

#### **Curso de Excarcelación**

Fecha del Curso: 13 de Septiembre de 2014

Duración: 8 Horas

Lugar: Parque de Bomberos de Lerma

Plazas: 15 personas

Estos cursos son organizados por la Diputación Provincial e impartidos a un total de 75 Bomberos Voluntarios, en las localidades de Corcos del Valle (Valladolid) y Lerma, por la empresa GERARDO ABIA.-CYL.-FORMACION PRACTICA,S.L., con un presupuesto de 13.345,00 €, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 52-134-226.99.

Teniendo en cuenta la dificultad de encontrar empresas dedicadas a impartir esta clase de cursos, así como la dificultad de desplazamiento y alojamiento de los Bomberos Voluntarios, y siendo en Castilla y León la única dedicada a dar estos cursos, es por lo que el Departamento de Fomento y

Protección Civil, estima que la empresa mencionada anteriormente, reúne las condiciones para impartir citados cursos.

Al ser unos cursos organizados por la Diputación, es necesario que a los mismos asistan como Coordinadores los siguientes funcionarios adscritos al Servicio de Fomento y Protección Civil: El Jefe de Servicio, D. Alberto Arlanzón Pablo y los Técnicos de Incendios, D. Eloy González Alcalde y D. Teófilo de la Torre Díez

Con el fin de que puedan asistir el mayor número de bomberos posible, los cursos se llevarán a cabo en sábados, ya que los destinados son bomberos voluntarios que durante la semana no pueden acudir debido a su jornada laboral de trabajo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la realización de los cursos de Extinción de Incendios, Primeros Auxilios y Excarcelación, por los Bomberos Voluntarios, relacionados en la parte expositiva.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de dichos Cursos cuyo importe según presupuesto asciende a la cantidad de 13.345 Euros.

**Tercero.-** Autorizar la realización de las horas extraordinarias en jornada de sábados, en horario de 8 a 21 horas por cada curso, siendo el cómputo total 65 horas, de conformidad con el art. 39 "Servicios extraordinarios", del Acuerdo Regulador de aplicación al personal funcionario.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2014.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, en relación a la Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, para el año 2014, por una cuantía de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014.

Constando en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 9 de enero de 2014
2. Informe jurídico de fecha 29 de enero de 2014

3. Retención de crédito de fecha 29 de enero de 2014
4. Informe de fiscalización de fecha 21 de abril de 2014

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de actividades de defensa, protección y mantenimiento de animales de compañía abandonados en la provincia de Burgos, en el ejercicio 2014.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.412.489.03 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014, según el documento contable de Intervención de fecha 29 de enero de 2014.

**Tercero.**- Publicar el presente Acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **PERSONAL**

### **13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentados por la Jefe de Personal, D.<sup>ª</sup> Ana Patricia Frings Herrera, de fecha 7 de mayo de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por empleados provinciales de los distintos Servicios en la realización de los trabajos que ha conllevado la primera fase de la Bolsa de Empleo y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**Segundo.**- El reconocimiento por parte de este Órgano de Gobierno a todos los colaboradores, así como a los responsables de las respectivas Unidades, amén del personal del Servicio, que han hecho gala de una gran sensibilidad ante esta situación excepcional, demostrando una gran profesionalidad y responsabilidad que ha permitido procesar en un tiempo record la información.

## **PROCOLO**

### **14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M.<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 30 de abril de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en el mes de abril, por personal subalterno, en los actos de la Semana Santa y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **15.- ASUNTOS DE PROCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **CONDOLENCIAS**

- A D. Juan Carlos Martín de Juan, Alcalde de La Revilla y Ahedo, por el reciente fallecimiento de su madre.

### **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**16.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2014.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.<sup>a</sup> Carmen Mateos Ramos, de fecha 7 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Presidencia núm. 1.520, de fecha 6 de marzo de 2014, se ha resuelto el inicio del expediente para contratar el suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, durante el año 2014, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Se trata de un contrato necesario para el cumplimiento de los fines institucionales de la Diputación Provincial, por cuanto a través de la convocatoria de este procedimiento, se pretende dotar a los Centros Residenciales, de todos aquellos productos necesarios que garanticen una adecuada limpieza e higiene para el residente, además de optimizar la gestión del gasto en productos de limpieza.

El presupuesto del contrato asciende a las cantidades siguientes:

- Lote nº 1.- Productos de celulosa. Presupuesto: 16.498,00 €
- Lote nº 2.- Bolsas, sacos de plástico y otros productos. Presupuesto: 8.206,00 €
- Lote nº 3.- Productos químicos para la higiene de cocina. Presupuesto: 8.206,00 €
- Lote nº 4.- Productos químicos para la higiene de superficies. Presupuesto: 8.206,00 €
- Lote nº 5.- Productos químicos para el lavado de ropa. Presupuesto: 61.464,00 €

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito adecuado y suficiente, en la presente anualidad, en las aplicaciones presupuestarias siguientes correspondientes a cada una de las Residencias: 31/230/221.10, 32/230/221.10, 35/230/221.10, 30/230/221.10 y 33/230/221.10 del Presupuesto General de la Diputación, según documento contable de retención de crédito núm. 201400000317 de fecha 6 de marzo de 2014, obrante en el expediente.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante

procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Interventor, con fecha 5 de mayo de 2014.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del T.R.L.C.S.P., en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación y para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación, en los términos que se regulan el art. 110 del citado cuerpo legal.

Visto el Decreto núm. 3.960 de la Presidencia, de fecha 5 de julio de 2011, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos, estando el contrato que nos ocupa dentro de los límites económicos indicados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación mediante el trámite de procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro de productos de limpieza (agrupados en cinco lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, durante el año 2014.

**Segundo**.- Autorizar el gasto generado por estos contratos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, correspondientes a cada una de las Residencias: 31/230/221.10, 32/230/221.10, 35/230/221.10, 30/230/221.10 y 33/230/221.10 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2014, condicionando su extensión a la siguiente anualidad, a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**16.2.- APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PENDIENTES POR CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS ACOGIDOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, celebrada el día 30 de abril de 2014, y visto el informe de 24 de abril de 2014 emitido por la Técnico de Recuperación de Archivos Municipales, relativo a la conveniencia de llevar a cabo la realización de las transferencias que están pendientes y que han sido debidamente solicitadas por diversos Ayuntamientos.

El Convenio que se suscribe entre Diputación y los Ayuntamientos que se acogen a los Programas de Recuperación de Archivos Municipales conlleva la realización de transferencias documentales de forma periódica, que en un primer momento fueron quinquenales pero al aumentar el número de archivos recuperados se amplió a 10 años.

Al igual que en el caso de los Programas de Recuperación de Archivos Municipales, y a pesar de exigirlo los Convenios suscritos, la realización de transferencias es voluntaria. Desde la Sección de Recuperación se comunica a los Ayuntamientos que les corresponde realizar la transferencia y son éstos los que toman el acuerdo, en su caso, de llevarlas a cabo.

Al día de la presente fecha, están pendientes de ejecución las siguientes transferencias que han sido debidamente solicitadas:

AYUNTAMIENTOS	PROGRAMA	PRESUPUESTO
ALBILLOS	1ª T P. 2010	4.416 €
BAÑOS DE VALDEARADOS	1ª T P. 2010	10.000 €
BELORADO	1ª T P. 2010	18.750 €
CANICOSA DE LA SIERRA	1ª T P. 2013	22.650 €
CAVIA	1ª T P. 2010	4.235 €
LERMA	1ª T P. 2010	32.500 €
VILLADIEGO	1ª T P. 2005	23.800 €
VILLALMANZO	1ª T P. 2012	7.500 €
	TOTAL	123.851 €

Dentro de este importe total, corresponde a las Entidades Locales asumir gasto por importe de 30.962,75 euros y el resto, por importe de 92.888,25 euros, corresponde que sea abonado por la Diputación Provincial.

En el caso del Archivo Municipal de Castrillo del Val, las transferencias pendientes no se han incluido en la presente propuesta ya que su ejecución ha sido asumida por personal administrativo de dicho Ayuntamiento, quedando únicamente pendiente la actualización de su base de datos, informáticamente pasarlo a histórico desde la propia Sección de Recuperación de Archivos y posteriormente remitir a ese Ayuntamiento todo el material para que proceda a

su acomodo en el depósito documental. Por lo tanto, en el caso de este Ayuntamiento no se genera ningún gasto y por este motivo no se ha incluido dentro de las transferencias pendientes.

Para financiar el gasto que conlleva la realización de las transferencias se ha solicitado desde el SAJUMA la tramitación de suplemento de crédito por importe de 125.000, 00 euros, por lo que la efectividad del acuerdo que se adopte debe estar condicionado a la definitiva aprobación de la modificación presupuestaria interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Realizar las transferencias documentales que se han descrito en los antecedentes del presente acuerdo y aprobar un gasto por importe total de 123.851,00 euros, sin perjuicio de que los Ayuntamientos, una vez que estén finalizados los trabajos, deban reintegrar a esta Diputación 30.962,75 euros.

**Segundo.-** Contratar los correspondientes servicios para la realización de las transferencias documentales pendientes, con el Presupuesto máximo establecido en los antecedentes del presente acuerdo.

**Tercero.-** Condicionar la efectividad de este acuerdo a la definitiva aprobación del suplemento de crédito interesado desde el SAJUMA.

### **16.3.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MEDINA DE POMAR Y PRADOLUENGO PARA LA FINANCIACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, celebrada el día 30 de abril de 2014, y teniendo en cuenta que la presente iniciativa provincial pretende cofinanciar los gastos derivados de los trabajos de elaboración de los instrumentos de planeamiento general de diversos municipios de la provincia de Burgos a través de la suscripción de Convenios de colaboración y, en el caso presente, se propone celebrar tales Convenios con los Ayuntamientos de Medina de Pomar y de Pradoluengo.

Constan en el expediente el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 30 de abril de 2014 y el informe de fiscalización de fecha 7 de mayo de 2014, haciéndose la observación en este último, de que referido convenio lo es de colaboración para la financiación de trabajos de redacción de planeamiento.

La propuesta se concreta en el compromiso de la Diputación provincial de financiar el 80% del coste total de los correspondientes contratos de servicios suscritos por los respectivos Ayuntamientos, de forma que

corresponderán 57.886,40 euros al Ayuntamiento de Pradoluengo y 77.120 euros al Ayuntamiento de Medina de Pomar, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 76/151.762.01 del Presupuesto provincial vigente. La aportación provincial será compatible con otras, públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación.

Quedan debidamente determinadas las obligaciones de los Ayuntamientos en cuanto a la presentación de la documentación que han de presentar para el cobro de la ayuda provincial, así como el carácter administrativo de los documentos y la posibilidad de su resolución por causas debidamente justificadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar gasto por importe total de 135.006,40 euros, con cargo a la aplicación 76/151.762.01 del Presupuesto provincial vigente, para cofinanciar los gastos derivados de la elaboración de los instrumentos de planeamiento general de Medina de Pomar y de Pradoluengo, a través de la suscripción de los modelos de Convenios de colaboración que obran en el expediente, correspondiendo 77.120 euros al Ayuntamiento de Medina de Pomar y 57.886,40 euros al Ayuntamiento de Pradoluengo.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Presidente de esta Diputación Provincial a que proceda a la firma de los mencionados Convenios de colaboración.

#### **16.4.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL CÉNTIMO SANITARIO.**

A propuesta del Excmo. Sr. Presidente, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA iniciar el expediente tendente a la solicitud de devolución del importe a que asciende el "céntimo sanitario" en el impuesto sobre hidrocarburos aplicado por la Junta de Castilla y León, dentro del gasto efectuado por la Diputación Provincial en la compra de hidrocarburos, desde su entrada en vigor.

#### **17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 94/2014, de fecha 21 de abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000293/2012 sobre Administración Local interpuesto por D. Jesús Parra Miguel contra el Ayuntamiento de Oquillas por desestimación de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios formulada por importe de

2.223,36.-€, como consecuencia de los daños producidos en vehículo de su propiedad al colisionar con un perro abandonado y por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Jesús Parra Miguel declarando la resolución recurrida ajustada a Derecho, procediendo a la expresa condena en costas a la parte recurrente.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
Fdo.: César Rico Ruiz



**EL SECRETARIO GENERAL**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

